



**MUNICIPALIDAD DE SONAGUERA, COLÓN**  
**HONDURAS C.A.**



**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO**

Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de Sonaguera, Departamento de Colón CERTIFICA Que en Libro de Actas Municipal correspondiente al año 2019 se encuentra el punto de Acta que textualmente dice:

Acta # 27 Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Sonaguera Departamento de Colon, el 29 de Noviembre del año 2019, siendo las 8.45 A.M dando apertura a la reunión de la Corporación Municipal presidida por la Vice-Alcaldesa Municipal Olivia del Carmen Zelaya Ardon, Regidores por su orden José Adolfo Alvarado Leonardo Joaquín Alvarado, Elvin Alexander Delcid, Julio Constantino Ramos, Wilfredo Santiago Sabio, Juan Alberto Saucedo, José Clemente Munguía faltaron con excusa el Alcalde Municipal Prof. Yeffrey Miguel López Ocampo y el Regidor Avilio Medina, para lo cual se emitió el Acuerdo que a su Letra dice.

ACUERDO NO. 02. SE APROBO POR UNANIMIDAD QUE SE INCLUYA EN PLAN DE ARBITRIOS EL PAGO POR SERVICIO DE AMBULANCIA DE LA TABLA SIGUIENTE. TOCOA LPS 500.00, TRUJILLO, OLANCHITO, CEIBA LPS 800.00, TELA LPS 2,000.00, SAN PEDRO SULA LPS 3,000.00, TEGUCIGALPA LPS 4,000.00, BALFATE LPS 1,000.00.

Extendida en el Municipio de Sonaguera, Departamento de Colon a los dieciocho días del mes de Enero del año 2021, firma y sello de secretaria Municipal que da fe.



*[Handwritten Signature]*  
LESVIA YANETH AYALA OCHOA  
Secretaria Municipal

**MUNICIPALIDAD DE SONAGUERA,  
DEPARTAMENTO DE  
COLÓN**

**REGLAMENTO INTERNO PARA EL CONTROL  
EN EL USO DE LA AMBULANCIA MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SONAGUERA, DEPARTAMENTO DE COLÓN**  
**HONDURAS**

**CONSIDERANDO:** Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

**POR LOTANTO:** En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del municipio de: **SONAGUERA** departamento de Colón, en sesión ordinaria No. \_\_\_\_ De fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020 en punto de Acta número\_\_\_\_,

Acuerda aprobar el presente **REGLAMENTO DE CONTROL EN EL USO DE LA AMBULANCIA MUNICIPAL.**

## **CONTENIDO**

### **CAPITULO 1**

DISPOSICIONES GENERALES

### **CAPITULO 11**

DE LA ADMINISTRACION, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA AMBULANCIA

### **CAPITULO 111**

DE LA MOBILIZACION Y UTILIZACION DE LA AMBULANCIA

### **CAPITULO 1V**

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, ACCIDENTES MENORES ACCIDENTES DE TRANSITO

### **CAPITULO V**

DE LAS RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES

### **CAPITULO VI**

DE LAS SANCIONES

### **CAPITULO VII**

DE LAS MODIFICACIONES, ENMIENDAS Y VIGENCIA

ANEXOS

## **CAPITULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTICULO 1.- Propósito del Reglamento**

El presente reglamento tiene como propósito regular la administración, mantenimiento, movilización, control y determinación de responsabilidades para el uso de la ambulancia Municipal

**ARTICULO 2.-** Definiciones.- para efecto de este Reglamento y para facilitar su comprensión se presentan las siguientes definiciones.

**VEHICULO.-** Es el vehículo Municipal en consignación destinado exclusivamente para cumplir labores de emergencias locales.

**MOTORISTA/CONDUCTOR.-** Es la persona que tiene a su cargo el manejo de la ambulancia Municipal.

**ARTÍCULO 3.-** Contrato de seguro.- La ambulancia Municipal será asegurada con un asegurador nacional aprobado por la Comisión Nacional de Banca y Seguros. El cual deberá cubrir elementos tales como: Perdida total, robo, siniestro, de responsabilidad civil y de vida.

La suscripción de los contratos y los procedimientos de reclamo serán bajo la responsabilidad del Alcalde Municipal

## **CAPITULO 11**

### **DE LA ADMINISTRACION, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA AMBULANCIA MUNICIPAL**

#### **ARTÍCULO 4.-** Administración del vehículo

La administración del vehículo le corresponde al Alcalde Municipal, quien debe delegar en un empleado de la administración Municipal, la responsabilidad de ser encargado del vehículo, este a su vez será responsable de la planificación mediante análisis de las necesidades de emergencia, la custodia del vehículo y manejo de las llaves.

#### **ARTICULO 5.-** Del registro y estadísticas.

El empleado municipal encargado de la ambulancia, para fines de control y mantenimiento, llevará los siguientes formularios de registro y estadísticas de la ambulancia municipal.

1. Control de mantenimiento
2. Carta de entrega del vehículo

3. Carta de devolución del vehículo
4. Parte de novedades y accidentes
5. Reporte de anomalías detectadas por el uso del vehículo
6. Solicitud de orden de servicio y/o reparación
7. Bitácora de recorrido del vehículo

**ARTÍCULO 6.-** Acciones de control.

La auditoría interna o el Alcalde Municipal, efectuará revisiones al control del vehículo municipal ambulancia programada o sorpresiva.

**ARTÍCULO 7.-** Entrega de informes.

Como mecanismo de control, el motorista estará obligado a entregar un informe que contendrá las actividades realizadas durante la gira de trabajo, anotando el kilometraje, si se presentó alguna falla en el vehículo (debe describirla) consumo de combustible con el que inicia y termina el viaje, nombre del paciente a quien tuvo que trasladar, y otros que considere necesarios

**ARTICULO 8.-** De la custodia

El motorista será responsable de la custodia del vehículo durante la gira, el vehículo permanecerá siempre en poder del motorista y bajo su responsabilidad.

Al término de la jornada de trabajo el vehículo se guardara en el parqueo de Municipalidad

En horas inhábiles solo será utilizado mediante autorización por escrito del Alcalde Municipal, o en su ausencia por la corporación municipal, la cual deberá ser presentada al vigilante para sacar el vehículo del parqueo

**ARTÍCULO 9.-** Abastecimiento de combustible

El beneficio que obtendrá el usuario será el bajo costo por el servicio, el cual será basado en la siguiente tabla:

TABLA DE COBROS

Ciudades	Costo Lps.
Trujillo	800.00
Olanchito	800.00
La Ceiba	800.00
Tocoa	500.00
San Pedro Sula	3,000.00
Tegucigalpa	4,000.00

Los cobros por servicio serán exclusivos para el abastecimiento de combustible y mantenimiento del vehículo ambulancia

El departamento de Tributación solicitará modificación al plan de Arbitrios para crear un rubro de ingresos donde se registrarán todos los ingresos por concepto de servicio de ambulancia

El reembolso de combustible se liquidara mediante cheque elaborado a nombre del jefe de la ambulancia, para el cual necesitará solicitud en la que mencione el nombre del paciente, destino, orden de compra y bitácora de recorrido del vehículo ambulancia. En casos excepcionales, cuando los parientes del paciente que utilice los servicios de la ambulancia no estén en la capacidad de pagar el servicio, el Alcalde Municipal autorizará mediante una orden firmada y sellada para que el conductor haga llenado de tanque.

El beneficiario que utilice el servicio de la ambulancia, hará efectivo el pago en la ventanilla del departamento de Tesorería de la Municipalidad en función a la tabla arriba descrita.

En caso que el viaje sea en horas inhábiles, el conductor recibirá el efectivo mediante un recibo corriente, quien le dará copia al beneficiario y con original cancelará en ventanilla en primeras horas del próximo día hábil.

#### **ARTICULO 10.- Del mantenimiento**

El cuidado y mantenimiento mecánico de la ambulancia será preventivo y correctivo, y se efectuara en el taller que La Municipalidad autorice para tal efecto.

El primero se efectuará en forma periódica y programada, antes de que ocurra el daño.

El segundo se efectuara en el momento de ocurrir eventos.

El mantenimiento preventivo del vehículo incluye los controles diarios (aceite, agua, niveles de aire, etc.) y las revisiones de rutina se realizaran como mínimo cada 3,500 kilómetros.

#### **ARTICULO 11.- Del pago por mantenimiento**

Todo pago por mantenimiento preventivo y correctivo de la ambulancia deberá gestionarlo el encargado del vehículo con anticipación y en el formato correspondiente ante la administración municipal.

### **CAPITULO III.- MOBILIZACION**

#### **ARTÍCULO 12.- Orden de movilización**

El Alcalde Municipal, a través del empleado encargado de la administración del vehículo, está facultado para autorizar la movilización de la ambulancia tanto en horas hábiles como inhábiles.

La movilización de la ambulancia será estrictamente para atender emergencias de salud.

La ambulancia no podrá ser utilizada para fines personales o familiares o actividades electorales políticas o ajenas al servicio público.

#### **ARTICULO 13.- Motorista/conductor**

El Alcalde Municipal designara o nombrara un conductor exclusivo para la ambulancia municipal, y no podrá ser manejada por otra persona a excepción de enfermedad del designado y previa autorización del alcalde.

El motorista deberá tener licencia vigente, y contar con experiencia de por lo menos 3 años en manejo de vehículo.

El salario del motorista será en función al establecido en el presupuesto de la Municipalidad, y adicionalmente tendrá derecho al reembolso de facturas por concepto

de alimentación gastos en refrescos y otros gastos que le ocasione el vehículo tales como parchados de llantas o compra de aceites, pero no recibirá anticipos.

La liquidación se hará mediante cheque a nombre del motorista de la ambulancia, adjuntara informe de actividad realizada, copia de bitácora de recorrido del vehículo, copia de cedula, facturas call, a excepción de parchados de llantas que pudiera efectuar en llanteras que no cuente con facturas call

El nombramiento del conductor de la ambulancia deberá expresar que el motorista está dispuesto a trabajar 24/7 horas hábiles e inhábiles

## **CAPITULO VI**

### **MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ACCIDENTES MENORES Y DE TRANSITO**

#### **ARTICULO 14.-** Medidas de seguridad

El conductor de la ambulancia deberá observar las siguientes medidas de seguridad

- 1.- Es obligatorio el cinturón de seguridad
- 2.- Conducir el vehículo en velocidad moderada cuando la situación lo amerita (60-80 km/h)
- 3.- No fumar dentro del vehículo ni ingerir bebidas alcohólicas mientras este en funciones
- 4.- No usar celular mientras maneja
- 5.- Asegurarse de que las herramientas y accesorios del vehículo estén en su lugar

#### **ARTICULO 15.-** Accidentes menores

El motorista informara de cualquier novedad o percance ocurrido al vehículo y para ese fin utilizara el formulario "parte de novedades y accidentes"

#### **ARTICULO 16.-** Accidentes de transito

El motorista deberá dar aviso a la compañía aseguradora; así como a la Administración Municipal.

En caso de ser responsable el motorista del accidente en el que se viere involucrado de conformidad con el dictamen emitido por el ajustador de la compañía aseguradora, se hará responsable del pago del valor deducible y deberá además hacer lo siguiente:

- 1.- avisar a la policía de transito
- 2.- obtener el informe oficial de la dirección de la policía de tránsito y entregarlo a la Municipalidad
- 3.- reunir la información posible del vehículo involucrado en el accidente, como placa nombre del conductor, cedula, permiso de conducir etc.
- 4.- escribir en detalle el daño causado al vehículo municipal y al de la otra parte, tomar fotos
- 5.- en caso de heridos brindar asistencia médica
- 6.- no mover el vehículo hasta que llegue la policía

## **CAPITULO V**

### **RESPONSABILIDADES Y PROIBICIONES**

**ARTÍCULO 17.-** Responsabilidades del usuario

- 1.- Revisar el vehículo antes de salir (agua, niveles de aceite, presión en los neumáticos, luces)
- 2.- Por las multas ocasionadas por violación a las leyes de tránsito será responsabilidad del motorista
- 3.- tomar medidas de precaución cuando se detecte que hay una anomalía en el vehículo
- 4.- conducir siguiendo las normas de tránsito

**ARTÍCULO 18.-** Prohibiciones

- 1.- llevar la ambulancia a lugares no autorizados
- 2.- utilizar la ambulancia para asuntos personales
- 3.- conducir en estado de ebriedad

**Artículo 19.-** Sanciones

El Alcalde Municipal tiene la autoridad para aplicar las medidas de sanción que considere necesarias al empleado que incumpla con lo contemplado en este reglamento

**CAPITULO V1**

**MODIFICACIONES Y ENMIENDAS**

Las modificaciones o enmiendas a este reglamento solo se podrán hacer con la autorización de La Corporación Municipal

La presente Reglamento entrara en vigencia a partir de su aprobación

---

Diler Adix Hernández Oliva  
Alcalde Municipal

---

Mery Susana Pérez  
Vicealcalde Municipal

---

Leonardo Joaquín Alvarado Ayala  
Regidor

---

Elvin Alexander Delcid  
Regidor

---

Rosalio Ordoñez Sambula  
Regidor

---

Juan Alberto Sauceda  
Regidor

---

Wilfredo Ortiz Figueroa  
Regidor(QDDG)

---

María Yaneth Fuentes  
Regidor(a)

---

María del Carmen Monte Negro  
Regidor(a)

---

Daniel Alejandro Sánchez Núñez  
Regidor

## Anexos

## CARTA DE RECEPCION DE ENTREGA DE VEHICULO

Municipalidad de Sonaguera \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2020

Yo, \_\_\_\_\_ con identidad No. \_\_\_\_\_

Hago constar que el señor, Gabriel Alexis Matute, Administrador Municipal, y encargado del vehículo municipal ambulancia, en esta fecha me hace entrega de un vehículo propiedad de la Municipalidad con las siguientes características

Vehículo tipo	marca	modelo	placa
Ambulancia	Hyundai	2014	
No. De motor	No. De serie	Póliza de seguro	Kilometraje
EES0706004CB	KRFEDBE2CEB001425		79,876

De esta forma me comprometo a utilizar dicho vehículo para el desarrollo de las operaciones previstas y autorizadas, y darle el uso adecuado para mantenerlo en condiciones óptimas de funcionamiento. En caso de que el vehículo sufra algún desperfecto, me obligo de inmediato a llevarlo al taller autorizado por la alcaldía municipal, previa autorización del alcalde municipal.

Atentamente

Gabriel Alexi Matute Antúnez

Id.

\_\_\_\_\_  
Id

## CARTA DE DEVOLUCION DE ENTREGA DE VEHICULO

Municipalidad de Sonaguera\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_año 202\_\_

Yo, Gabriel Alexi Matute Antúnez, con identidad No. \_\_\_\_\_

Hago constar ante el señor(a) \_\_\_\_\_ con  
identidad No. \_\_\_\_\_ que en esta fecha hago devolución del  
vehículo municipal ambulancia con las siguientes características.

Vehículo tipo	marca	modelo	placa
Ambulancia	hyundai	2014	
No. De motor	No. De serie	Póliza de seguro	Kilometraje
EES0706004CB	KRFEDBE2CEB001425		

De esta forma termina mi responsabilidad en el uso del vehículo,  
funcionando en las condiciones que me fue entregado, tomando en  
cuenta el desgaste normal.

Atentamente

Gabriel Alexi Matute Antúnez  
Id.

\_\_\_\_\_  
id

REPORTE DE ANOMALIAS DETECTADAS POR EL USO DEL VEHICULO MUNICIPAL.

DATOS DEL VEHICULO

Tipo	Ambulancia
Marca	Hyundai
Modelo	2014
placa	

DATOS DEL MOTORISTA

Nombre	
Cargo	
No. Identidad	
Departamento Municipal	Administración

DESCRIPCION DETALLADA DE LA ANOMALIA

--

Fecha de reporte \_\_\_\_\_

Fecha de entrega al taller \_\_\_\_\_

Gabriel Alexi Matute Antúnez

Id.

\_\_\_\_\_

id

SOLICITUD DE ORDEN DE SERVICIO Y/O REPARACION DEL VEHICULO

Fecha \_\_\_\_\_

Departamento responsable	Administración
Encargado del vehículo	Gabriel Alexi Matute Antúnez
Encargado de llevar y recoger el vehículo	

DATOS DEL VEHICULO

Marca	Hyundai	Placa	
Tipo	Ambulancia	Color	Blanco y verde
modelo	2014	kilometraje	

DESCRIPCION DE FALLA Y/O SERVICIO REQUERIDO

--

SOLICITUD FORMULADA POR

Encargado del vehículo	Vo. Bo
Gabriel Alexi Matute Antúnez	Diler Adix Hernández Oliva

firma	firma
-------	-------

## BITACORA DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO

Aki

## BITACORA DE RECORRIDO DEL VEHICULO

Aki





MUNICIPALIDAD DE SONAGUERA  
DEPARTAMENTO DE COLON



SOLICITUD

Sonaguera \_\_\_\_\_

Abogado, Diler Adix Hernández  
Alcalde Municipal  
Su oficina

Salud y paz a usted

El motivo de la presente es para solicitarle el valor de Lps. \_\_\_\_\_  
por concepto de reembolso de las facturas adjuntas por concepto  
de: \_\_\_\_\_  
realizando \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En espera de su atención

Atte.

\_\_\_\_\_

